

En San Miguel de Tucumán, a 6 días del mes de Setiembre del año dos mil once; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 103/2011

VISTO

La necesidad de asegurar el correcto cumplimiento de las funciones que competen al Consejo Asesor de la Magistratura, y Acuerdo N° 147/2011

CONSIDERANDO:

Que la sustanciación de los concursos en trámite exige la premura en la contratación de los profesionales taquígrafos.

Que por las razones expuestas en Acuerdo Nro. 147/2011 del Consejo Asesor de la Magistratura, se autorizó a Presidencia a adoptar las medidas pertinentes para la contratación de los profesionales taquígrafos más apropiados para el desenvolvimiento de las actividades cotidianas del Consejo Asesor.

Que con fecha 10 de Junio de 2011 se recibió nota del Director de Taquígrafos de la H. Legislatura con los datos de las personas propuestas para desempeñar el cargo.

Que surge la conveniencia de contratar con los taquígrafos allí aludidos, dada la experiencia y que venían cumpliendo dichas funciones con anterioridad en este Consejo.

Que se adjuntan los contratos de Locación de Obra que forman parte integrante de la presente, autorizando a la Dra. María Sofía Nacul, Secretaria del Consejo Asesor de la Magistratura, a suscribir dichos Contratos.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por ley provincial 8.197, modificada por ley 8.340, y el Reglamento Interno,

**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** la contratación de los taquígrafos cuyos Contratos de Locación de Obra se adjuntan.

Artículo 2: **AUTORIZAR** a la Dra. María Sofía Nacul, Secretaria del Consejo Asesor de la Magistratura a suscribir los Contratos de Locación de Obra por el término de cuatro (4) meses a partir del 1 de Setiembre de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2011: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales –Partida Parcial: 390- Otros Servicios – Partida Subparcial: 399.

Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De forma.



Dr. ANTONIO GANDUR
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA